

Misión Permanente de la
República del Paraguay

Permanent Mission of the
Republic of Paraguay

Neuquenes Uruguayas

Statement of the Republic of Paraguay

2020

algunos aspectos de la política exterior

SEXTA COMISION

1. Gracias Señor presidente, le extiendo el más cordial saludo y los augurios de éxito, agradecemos la oportunidad de discutir este tema en particular y manifestar nuestras consideraciones.

2. Señor presidente, el Paraguay entiende que el proceso de codificación del Derecho Internacional nos proporciona un importante conducto por el cual podemos plasmar las ideas y principios que nos inspiran por medio de estos esfuerzos, podemos dar impulso y vigor a un sistema multilateral que permita la previsibilidad y el armónico relacionamiento de nuestras sociedades.

3. La Constitución de la República del Paraguay consagra la protección internacional de los Derechos Humanos y prohíbe el sometimiento de personas a torturas, a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. El genocidio y la tortura, así como la desaparición forzosa de personas, el secuestro y el homicidio por razones políticas son imprescriptibles por mandato constitucional.

4. En este sentido, el Paraguay considera fundamental que la comunidad jurídica internacional avance hacia un instrumento jurídicamente vinculante sobre la prevención y el castigo de los crímenes de lesa humanidad.

5. Es por ello que destacamos la importancia del Capítulo IV del informe A/74/10 el proyecto de artículos relativos a la prevención y castigo de crímenes de lesa humanidad.

6. Consideramos que dicho proyecto elaborado por la Comisión de Derecho Internacional contiene elementos que son necesarios para llenar vacíos o ambigüedades legales y de interpretación, y de esta manera otorgar impulso a los esfuerzos de la comunidad internacional en su l